



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

-- 3653

RESOLUCIÓN No.

(15 MAY 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE DEFINITIVO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR NO OFICIAL, DENOMINADO JARDIN PSICOPEDAGOGICO STARKIDS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 8 de febrero de 1.994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 001 de enero de 2020, Decreto 0502 del 13 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001 se establecen las competencias de los departamentos: Numeral 6.2. Competencias frente a los municipios no certificados. Numeral 6.2.7. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la República, y 6.2.8. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.

En este sentido, mediante Resolución número 5038 del 12 de septiembre del 2024 se expide Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo del sector No Oficial, denominado **JARDIN PSICOPEDAGOGICO STARKIDS**, del municipio de San Antonio, jornada única, bajo la dirección de **NEYI LORENA RAMIREZ OME**.

Por solicitud de **NEYI LORENA RAMIREZ OME**, representante legal y rectora del **JARDIN PSICOPEDAGOGICO STARKIDS** en oficio dirigido a la Secretaría de Educación y Cultura el 15 de abril del año 2026 y radicado en el SAC TOL2026ER012885, solicita el cierre del **JARDIN PSICOPEDAGOGICO STARKIDS** ubicado en la carrera 4 número 8 – 08 Planchón del sector urbano del Municipio del San Antonio.

Para estos casos, el parágrafo del artículo 2.3.2.1.9. del decreto 1075 de 2015 relacionado con las modificaciones o cambios relativos a las Licencias de Funcionamiento determina: "...**PARÁGRAFO. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.**"

Para atender estos casos, en el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia del año lectivo 2026, la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, programó la atención a PQR presentados por los Establecimientos Educativos del Sector No Oficial, relacionados directamente con el control normativo y la habilitación de prestadores del servicio educativo, como es el cierre definitivo de establecimientos educativos del sector No Oficial, en los términos peticionados por **NEYI LORENA RAMIREZ OME**, representante legal y rectora del **JARDIN PSICOPEDAGOGICO STARKIDS**.

Para ello, la Secretaría de Educación del Tolima, comisionó al Supervisor de Educación **ENRIQUE VAQUIRO CAPERA**, para verificar el cumplimiento o no de los requisitos que de acuerdo con las normas vigentes debe cumplir el establecimiento educativo en referencia para obtener el cierre definitivo. Verificación que permite

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



RESOLUCIÓN No. **- 3653**
(**15 MAY 2026**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE DEFINITIVO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR NO OFICIAL, DENOMINADO JARDIN PSICOPEDAGOGICO STARKIDS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

concluir que es procedente autorizar el cierre definitivo del **JARDIN PSICOPEDAGOGICO STARKIDS**, a partir del año 2026, como lo justifica **NEYI LORENA RAMIREZ OME**, representante legal y rectora.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre definitivo del **JARDIN PSICOPEDAGOGICO STARKIDS** ubicado en la carrera 4 número 8 – 08 Planchón del sector urbano del Municipio del San Antonio, de esta entidad territorial, correo electrónico lorenar48ramirez@gmail.com teléfono 3142492666, Código DANE 373675800016, sector No Oficial. Carácter académico, género masculino y femenino bajo la dirección de **NEYI LORENA RAMIREZ OME** identificada con cédula de ciudadanía número 1110235394

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento a lo autorizado en el presente artículo, el establecimiento **JARDIN PSICOPEDAGOGICO STARKIDS** entregará a la Institución Educativa JOSE MARIA CARBONELL del municipio de San Antonio, los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, libros de matrículas, registros escolares de valoración de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación del Tolima y, en subsidio el de Apelación ante la Gobernadora del Departamento, los cuales deben ser interpuestos por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo por el medio más expedito conforme a lo establecido en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Ibagué, a los días

15 MAY 2026
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE BEDOYA GARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyectó: Enrique Váquiro Capera – Supervisor de Educación
Revisó: Andrea Mayoral Ortiz – Profesional Especializado Área de Inspección y vigilancia
Aprobó: Zulía Yadira Peláez Barragán – Asuntos Legales y públicos